



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL POR PERSONAL PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE BOMBEROS; POLICÍA LOCAL; CEMENTERIO Y OTROS DURANTE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022, POR UN TOTAL DE 34 HORAS". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN PAGO SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023, LÍNEA ESTRATÉGICA LE4 Y LS2". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada para hacer efectivo el abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales durante los años 2019 a 2022 pendientes de aprobación y abono.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL POR PERSONAL PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE BOMBEROS; POLICÍA LOCAL; CEMENTERIO Y OTROS DURANTE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022, POR UN TOTAL DE 34 HORAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030DF2900K0Z7P1C6X0P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2023 10:36:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20233202857 Fecha: 27/12/2023 Hora: 10:36</p>
---	--	---



Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030DF2900K0Z7P1C6X0P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2023 10:36:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20233202857 Fecha: 27/12/2023 Hora: 10:36</p>
---	--	---



trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 11 de diciembre de 2023, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 22 de diciembre de 2023, con sentido desfavorable por el siguiente motivo: “Los servicios extraordinarios del personal del ayuntamiento diferente de la Policía Local y del personal del servicio de extinción de incendios, realizados en el 2019, 2020, 2021 y 2022, por incluirse servicios extraordinarios que no cumplen con los requisitos de autorización previa que exige tanto el Acuerdo de Funcionarios como el Convenio Colectivo, se informa con el carácter de desfavorable porque los servicio no fueron, como mínimo, trasladado a la Oficina de Gestión de Personal para su elevación a la Junta de Gobierno Local con carácter previo a la prestación de los mismos, con independencia de que llegará o no a tener la autorización previa”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

GRATIFICACIONES 2019

CÓDIGO	IMPORTE
1069	554,56 €
3489	1.267,53 €



5061	1.687,03 €
867	7.443,94 €
1725	681,16 €
5763	995,06 €
1432	1.020,68 €
4775	1.647,73 €
1846	1.473,68 €
2065	1.277,43 €
4494	995,06 €
4084	672,01 €
4758	1.217,64 €
5810	1.270,74 €
5350	681,16 €
873	4.438,34 €
1822	503,48 €
1275	1.046,98 €
TOTAL	28.874,21 €

GRATIFICACIONES 2020

CÓDIGO	IMPORTE
1398	974,02 €
1967	2202,52 €
TOTAL	3176,54 €

GRATIFICACIONES 2021 POLICÍA LOCAL

CÓDIGO	IMPORTE
1616	1.283,28 €
3738	1.199,08 €
4057	1.904,84 €
5995	1.238,48 €
299	848,12 €
340	854,88 €
4409	917,32 €
5133	616,90 €
5827	707,40 €
1347	2.626,78 €
5416	1.302,12 €
5801	747,60 €
5381	603,60 €
1109	1.454,24 €
3368	258,90 €



FIRMANTE - FECHA



1043	220,64 €
6176	494,47 €
348	699,06 €
4762	1.509,46 €
4609	1.222,72 €
3942	855,52 €
5378	1.980,59 €
4176	1.257,03 €
5651	1.664,54 €
4324	1.163,23 €
2596	414,24 €
2588	461,68 €
4511	1.569,55 €
5193	1.869,16 €
3466	727,20 €
2178	300,00 €
3361	1.076,16 €
231	71,01 €
5578	895,25 €
1374	982,34 €
2678	1.319,80 €
1821	967,50 €
281	1.238,50 €
1752	1.561,59 €
3865	964,56 €
4353	1.168,26 €
4760	2.870,12 €
5734	569,34 €
TOTAL	46.657,06 €

BOMBEROS

CÓDIGO	IMPORTE
1069	6.300,52 €
3489	6.855,66 €
5061	4.391,66 €
1725	3.737,42 €
5763	5.059,60 €
1432	5.311,83 €
4775	4.546,65 €
1846	5.984,22 €
4494	5.923,28 €
4084	4.119,48 €
4758	5.676,59 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030DF2900K0Z7P1C6X0P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2023 10:36:32

DOCUMENTO: 20233202857
 Fecha: 27/12/2023
 Hora: 10:36



5810	3.216,67 €
4779	1.890,38 €
5350	6.925,33 €
1822	4.072,15 €
3578	3.995,62 €
1275	7.116,83 €
TOTAL	85.123,89 €

CEMENTERIO

CÓDIGO	IMPORTE
480	1.577,54 €
5453	1.420,68 €
2092	1.954,47 €
1024	2.053,75 €
4408	103,56 €
TOTAL	7.110,00 €

RESTO

CÓDIGO	IMPORTE
6373	734,38 €
5359	2.178,93 €
2365	3.124,23 €
3589	1.788,74 €
5980	692,37 €
5329	441,82 €
4223	1.555,39 €
856	110,32 €
4336	619,55 €
5899	453,86 €
5459	694,59 €
185	165,69 €
1583	619,55 €
5258	777,62 €
89	303,50 €
2154	288,17 €
6035	158,50 €
2848	253,60 €
4240	619,55 €
6192	94,68 €
903	196,48 €
5660	618,86 €
2135	47,34 €



FIRMANTE - FECHA



6365	914,41 €
5272	619,55 €
2275	225,04 €
787	77,67 €
952	3.132,05 €
496	284,04 €
3929	925,38 €
3896	1.870,30 €
4334	910,69 €
3897	875,76 €
4301	1.088,83 €
5333	378,72 €
3527	878,80 €
1312	1.313,71 €
2043	6.347,42 €
TOTAL	36.380,09 €

GRATIFICACIONES 2022
POLICÍA LOCAL

CÓDIGO	IMPORTE
1616	428,80 €
3738	456,70 €
4057	1.342,30 €
5995	1.076,81 €
299	875,56 €
4409	1.468,89 €
1484	428,79 €
5133	1.501,05 €
1347	2.299,53 €
5416	1.150,39 €
5174	2.135,09 €
5381	48,99 €
1043	914,07 €
4609	1.153,63 €
3369	456,70 €
3942	880,85 €
5378	1.386,68 €
4176	195,96 €
5651	1.342,25 €
4324	871,59 €
2596	491,80 €
4511	1.331,34 €
3466	921,15 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030DF2900K0Z7P1C6X0P9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2023 10:36:32

DOCUMENTO: 20233202857
 Fecha: 27/12/2023
 Hora: 10:36



2178	214,40 €
3361	1.064,83 €
1949	890,18 €
231	73,49 €
5578	509,26 €
1374	832,91 €
1480	73,49 €
175	972,97 €
2678	1.571,01 €
1491	862,52 €
1821	1.375,51 €
281	887,86 €
1752	675,75 €
3865	195,96 €
4353	808,42 €
TOTAL	34167,48

BOMBEROS

CÓDIGO	IMPORTE
1069	3.218,71 €
3489	5.853,63 €
5061	11.510,26 €
1725	853,46 €
5763	4.680,07 €
1432	3.434,59 €
4775	3.259,80 €
1846	3.161,31 €
4494	2.954,02 €
4084	2.921,66 €
4758	3.768,48 €
5810	2.863,18 €
4779	1.567,82 €
5350	7.265,37 €
1822	3.231,88 €
3578	2.567,95 €
1275	6.546,07 €
TOTAL	69.658,25 €

CEMENTERIO

CÓDIGO	IMPORTE
2092	1.457,15 €
1024	1.280,55 €



FIRMANTE - FECHA



480	1.039,39 €
5453	1.079,88 €
264	1.478,52 €
6598	895,02 €
TOTAL	7.230,51 €

RESTO

CÓDIGO	IMPORTE
3929	234,30 €
4223	602,65 €
5359	1.094,62 €
5660	480,35 €
5980	241,20 €
6596	465,76 €
4183	160,80 €
5272	269,50 €
4151	37,81 €
TOTAL	3.586,99 €

A COMPENSAR EN DESCANSO

CÓDIGO	N.º HORAS
4028	27
480	7

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, referido a los servicios realizados fuera de la jornada laboral durante durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe de 321.965,03 € , o la compensación en descanso doble para un total de 34 horas de los así señalados en dichas tablas.

SEGUNDO. El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la



aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN PAGO SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023, LÍNEA ESTRATÉGICA LE4 Y LS2". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Visto Decreto de Resolución provisional de concesión de subvención de Línea estratégica LE4 LS2: "Realización, promoción y difusión del Flamenco a través de festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el Flamenco" de la Tenencia de Alcaldía del área de Humanidades con nº 202207412 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Visto Decreto nº 202207439 de fecha 30/12/2022 de rectificación de errores del Decreto de Alcaldía n.º 2022/04713, de fecha 29 de diciembre de 2022 Resolución provisional de concesión de subvención de Línea estratégica LE4 LS2: "Realización, promoción y difusión del Flamenco a través de festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el Flamenco" de la Tenencia de Alcaldía del área de Humanidades.

Visto Decreto sin fiscalizar de Resolución parcial de concesión de subvención de Línea estratégica LE4 LS2: "Promoción y difusión del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030DF2900K0Z7P1C6X0P9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2023 10:36:32	DOCUMENTO: 20233202857 Fecha: 27/12/2023 Hora: 10:36
--	---	--



flamenco a través de festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el flamenco.”de la Tenencia de Alcaldía del área de Humanidades con nº 2022/07497 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: “PRIMERO: Aprobar , autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de la subvención que se concede, con cargo a la partida presupuestaria 82 3300 48999 del presupuesto 2022, por importe total de 33.461,92 euros. SEGUNDO : Aprobar, autorizar y comprometer el gasto para la anualidad de 2023 de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3300 48999 por los importes a favor de los beneficiarios relacionados por importe total de 39.018,57 euros. Este compromiso de gasto queda supeditada a la cláusula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023. TERCERO : Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre . El Pago de de la anualidad 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado. CUARTO. Aprobar parcialmente la concesión definitiva de la subvención LE4 LS2 al a las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, al haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado..

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2022	IMPORTE TOTAL OTORGABLE 2023
LE4.-LS2	CULTURA	82 3300 48999	33.461,92 €	39.018,57 €

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PROYECTO	PUNTAJACIÓN				Importe Proyecto Presentado	Importe Proyecto Aceptado	Importe Solicitada	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
				EJERCICIO	C.G.	C.E.	TOTAL					
PEÑA CURRO DE UTRERA	210322000009	G 41768961	XXXVIII y XXXIX FESTIVAL DEL MOSTACHÓN	2022	25	38	63	6.202,40 €	6.202,40 €	4.961,92 €	1.240,48 €	4.961,92 €
				2023	25	38	63	6.202,40 €	6.202,40 €	4.961,92 €	1.240,48 €	4.961,92 €
EL COMPÁS QUE NOS UNE	210322000012	G 91987446	IX TACÓN FLAMENCO	2022	0	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
				2023	19	33	52	40.550,00 €	40.550,00 €	12.000,00 €	28.550,00 €	12.000,00 €
HERMANDAD LOS GITANO S	210322000018	R 4100979F	POTAJE GITANO DE UTRERA	2022	27	50	77	36.200,00 €	36.200,00 €	28.500,00 €	7.700,00 €	28.500,00 €
				2023	27	50	77	38.000,00 €	38.000,00 €	30.000,00 €	8.000,00 €	22.056,65 €

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de 24 de marzo de 2023, resolviendo la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023-3106230000013, de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-210322000004, por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE 4 LS2):



“Promoción y difusión del Flamenco a través de Festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el Flamenco”.

Visto el Presupuesto municipal de 2023, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto documento de retención de créditos pendientes de utilización por importe de 39.018,57 €, firmado por Intervención General en fecha 21 de junio de 2023, con n.º de operación 2023 22013833 cuyo concepto es: “ANUALIDAD 2023. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA. EVENTOS RELACIONADOS CON EL FLAMENCO. CULTURA. LE4 LS2. AÑO 2023. EL IMPORTE ES MENOR AL PLAN ESTRATÉGICO PERO IGUAL AL IMPORTE CONCEDIDO.”.

Visto documento de autorización y compromiso de gasto por importe de 12.000,00 €, firmado por Intervención General en fecha 21 de junio de 2023, con n.º de operación 2023 22013839 cuyo concepto es: “2023. SUBV. CONCURRENCIA COMP. EVENTOS FLAMENCO. CULTURA. LE4 LS2. ASOC. CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE. SE REGISTRA EN 2023 TRAS RESOLUCIÓN DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 24/3/23. EXPT. 310623000013.”, constando como interesado la Asociación Cultural “El compás que nos une” con CIF G91987446.

No existe certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de cuenta justificativa de la anualidad 2022, puesto que como consta en el presente informe, en el Decreto nº 2022/07497 de fecha 31 de diciembre de 2022, a la Asociación Cultural “El compás que nos une” antes referido, entidad subvencionable en la subvención de carácter bienal “LE 4 LS2): “Promoción y difusión del Flamenco a través de Festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el Flamenco”, no se le concedió subvención en 2022, solo en 2023.

Visto los siguientes documentos presentados por la Asociación Cultural “El compás que nos une” con CIF G91987446:

- Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en el que figura como tomador la Asociación Cultural “El compás que nos une” con CIF G91987446, como aseguradora GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con n.º de póliza RS-G-461.000.157 (22-02-2023) que asegura la cobertura del riesgo asegurado “110030003 ASOCIACIÓN O CLUB SOCIAL,CULTURAL O RECREATIVO (EXCLUIDO: AGRUPACIONES CON ACTIVIDADES O FINES POLÍTICOS).”, desde el día



13/07/2023 hasta el día 29/02/2024, con límite por siniestro de 902.000,00 €, límite por anualidad o periodo asegurado 902.000,00, y límite por víctima 200.000,00 €, así como recibo y justificante del pago del mismo del periodo.

- Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en el que figura como tomador la Asociación Cultural "El compás que nos une" con CIF G91987446, como aseguradora Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con n.º de póliza C3 R18 0003134 que asegura la cobertura del riesgo asegurado "62001 - ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA 10 SOCIOS, LOS ASOCIADOS TENDRÁN CONDICIÓN DE TERCEROS.", desde el día 13/07/2023 hasta el día 29/02/2024, con límite por siniestro de 300.000,00 €, límite por anualidad o periodo asegurado 300.000,00, y límite por víctima 300.000,00 €, así como recibo y justificante del pago del mismo del periodo.
- Modelo 2. Certificado de representación.
- Declaración responsable de Manuel García Sánchez, en calidad de Presidente de la Asociación cultural "El compás que nos une", en la que declara que la Asociación *"cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, correspondiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente."*
- Solicitud de fecha 19 de octubre de 2023 de la entidad interesada solicitando el pago de la subvención, acompañada de declaración responsable, declarando que:
 1. *"La entidad en cuya representación actúo, cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras."*
 2. *Declara que los datos de inscripción en el RMEC de la entidad que represento, se encuentran actualizados."*
 3. *La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."*
 4. *La entidad en cuya representación actúo, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la*



FIRMANTE - FECHA



Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5. *AUTORIZO al Ayuntamiento de Utrera para recabar de cualquier Administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.*
6. *La entidad en cuya representación actuó, al día de la fecha, me consta, cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores.*
7. *Declaro que los documentos 3 a 6 a que hace referencia la base VIII de las Bases Reguladoras no aportados en la presente solicitud, no han variado sus datos con respecto a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento.*
8. *La entidad en cuya representación actuó no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud."*

Vista consulta realizada por el funcionario perteneciente a la unidad tramitadora Oficina de Cultura y Patrimonio Histórico, en nombre de la entidad subvencionada, tras la cual se emite informe en que la Asociación Cultural "El compás que nos une", al corriente de pago con la Seguridad Social, de fecha 4 de diciembre de 2023 " Tipo Doc.: NIF Documentación: G91987446 Nombre y apellidos: ASOC. CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE Consentimiento: Si N° expediente: 2022 210322000012 Procedimiento: Solicitud de subvenciones Finalidad: LA-LS2.- SUBVENCIÓN CONCURRENCIA 2022-23.- ASOC. EL COMPÁS QUE NOS UNE.- IX TACÓN FLAMENCO, 2023. RESULTADO DE LA CONSULTA: S - El titular, con NIF número G91987446, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social."



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030DF2900K0Z7P1C6X0P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2023 10:36:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20233202857 Fecha: 27/12/2023 Hora: 10:36</p>
---	--	---



Vista consulta realizada por el funcionario perteneciente a la unidad tramitadora Oficina de Cultura y Patrimonio Histórico, en nombre de la entidad subvencionada, tras la cual se emite certificado en que la Asociación Cultural "El compás que nos une", se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias, de fecha 13 de diciembre de 2023 *"Documentación: (NIF) G91987446 Nombre y apellidos: ASOC CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE; Certificado: POSITIVO; Tipo negativo: Causa negatividad: Titular está al corriente de obligaciones tributarias."* .

Visto Informe de Tesorería Municipal Accidental de fecha 30 de octubre de 2023, de que la Asociación Cultural "El compás que nos une" se encuentra al corriente con la Hacienda local.

Visto Informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que se propone el siguiente acuerdo: *"PRIMERO.- Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía n.º 202207497 de fecha 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 82330048999 del Presupuesto de 2023, n.º operación 2023 22013839 (AD), por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados respecto a la anualidad 2023: Asociación Cultural "El compás que nos une" con C.I.F. G91987446, y por importe de 12.000,00 €. SEGUNDO.- Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 a la entidad Asociación Cultural "El compás que nos une" con C.I.F. G91987446 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de junio de 2023. TERCERO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. CUARTO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura."*

Visto Informe favorable de fiscalización de concesión de subvención emitido por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 21 de diciembre de 2023, que expone textualmente: *"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades, salvo lo indicado en el encabezamiento del presente informe, la concesión de la subvención objeto del presente, por el proyecto y el importe referido en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 12.000,00 €. Y para que conste y surta los efectos*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030DF2900K0Z7P1C6X0P9 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2023 10:36:32</p>	<p>DOCUMENTO: 20233202857 Fecha: 27/12/2023 Hora: 10:36</p>
---	--	---



oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

De acuerdo con el Decreto 2023/05413, con fecha 03 de octubre de 2023, serán atribuciones delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, las siguientes: "*Respecto de la Gestión del Gasto: - Aprobación de Proyectos y Memorias Técnicas de Obras por importe igual o superior a 18.150,00 euros y de servicios y suministros por importe igual o superior a 18.150,00 euros previstos en el Presupuesto. - Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones derivadas de gastos de los Capítulos II y VI por importe igual o superior a 18.150,00 euros. - Autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), salvo las nominativas, las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía y las ayudas de emergencia, así como la aprobación de la Cuenta Justificativa de las mismas, cualquiera que haya sido el procedimiento de su otorgamiento."*

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía n.º 202207497 de fecha 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 82330048999 del Presupuesto de 2023, n.º operación 2023 22013839 (AD), por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados respecto a la anualidad 2023: Asociación Cultural "El compás que nos une" con C.I.F. G91987446, y por importe de 12.000,00 €.

SEGUNDO.- Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 a la entidad Asociación Cultural "El compás que nos une" con C.I.F. G91987446 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de junio de 2023.

TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura y Patrimonio Histórico, Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, y Oficina de Contabilidad y Fiscalización.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Fdo.: María Josefa Pía García Arroyo."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030DF2900K0Z7P1C6X0P9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233202857
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/12/2023 10:36:32	Fecha: 27/12/2023 Hora: 10:36

